CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 001-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA EL POLITÉCNICO DEL BAJO CAUCA SAS

CONTRATANTE	**CAUCASIA ANTIOQUIA**
NIT	890906445-2
CONTRATISTA	POLITÉCNICO DEL BAJO CAUCA S.A.S
NIT	9 0 1 9 7 4 2 9 0-7
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS Y OPTIMIZAR RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE EJECUTAR INTEGRALMENTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA FORTALECER LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA",
PLAN DE DESARROLLO:	**"Hagámoslo Juntos por Caucasia"**
LÍNEA 2:	**Bienestar Para el Desarrollo Social**
SECTOR 22:	**Educación**
PROGRAMA 2202	**Calidad y fomento de la Educación Superior.**
BPIN:	**2024000000004816**
VALOR DEL CONVENIO	**SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC ($624.800.000,00):** **APORTES MUNICIPIO DE CAUCASIA: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLC ($437.360.000,00),** equivalente al 70% del total del valor del convenio. **APORTES COOPERANTE: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLC ($187.440.000,00),** equivalente al 30% del total del valor del convenio.
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2025.
LUGAR Y FECHA	Caucasia; 25 de agosto de 2025

Entre los suscritos: **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de alcalde Municipal elegido popularmente, posesionado el veintinueve (29) de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150

de 2007, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAUCASIA,** entidad identificada con NIT 890906445-2 quien para los efectos del presente contrato se dominará **ENTIDAD CONTRATANTE** debidamente facultado conforme a lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 de una parte, por una parte y **JADER DE JESUS PATERNINA VAQUERO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.057.693 expedida en Caucasia Antioquia, en su condición de Representante Legal del **POLITÉCNICO DEL BAJO CAUCA S.A.S** con NIT. 9 0 1 9 7 4 2 9 0-7, hemos acordado celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Plan de Desarrollo 2024-2027: ""“Hagámoslo Juntos por Caucasia", incluye un diagnóstico que para el tema de la educución para el trabajo y el desarrollo humano dice que se ha evidenciado que en el municipio existe baja calidad y pertinencia de la mano de obra para la demanda laboral y para la creación de nuevas empresas; esto ha hecho necesario que la Administración Municipal piense en la posibilidad de crear alianzas con las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que hacen presencia en el territorio caucasiano, con el fin de identificar las necesidades principales del mercado laboral del municipio en las empresas existentes,crear programas de formación en disciplinas que respondan a estas necesidades, incluso desde la educación media1. y al mismo tiempo crear estrategias para que los jóvenes accedan a ellos.

SEGUNDA: Que, de otro lado, la Administración Municipal tiene una apuesta decidida por promover el emprendimiento entre los caucasianos para tener mano de obra cualificada para las demandas y necesidades de las empresas nuevas y las existentes que propendan por el desarrollo social de la localidad y que le apunten a los proyectos del PDET, gracias a que Caucasia está priorizado mediante el Decreto 893 de 2017 para que se desarrollen acá programas de desarrollo con enfoque territorial.

TERCERA: Que para el Municipio de Caucasia es importante buscar alianzas con las instituciones de educación superior y las de educación para el trabajo y el desarrollo humano que hacen presencia en el municipio, tal como la que ya tiene el Politécnico del Bajo Cauca del Municipio de Caucasia del Departamento de Antioquia, que presta el servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, bajo las normas de la Ley 115 de 1994, la Ley 1604 de 2006, el Decreto compilatorio 1075 de 2015 y el Decreto 4904 de 2009, lo que permitirá a la localidad la creación de un ecosistema propicio para que las iniciativas productivas puedan desarrollarse y ser sostenibles, además se identifican las necesidades del mercado laboral del municipio en cuanto a talento humano, permitiendo diseñar y ofertar programas de formación que respondan a estas necesidades en las instituciones de formación del municipio

CUARTA: Que la realización de actividades de educación para el trabajo y el desarrollo humano a través de una Institución Educadora que tiene como misión brindar programas

solidos al progreso cultural, científico, tecnológico, económico y social de los colombianos, buscando la excelencia académica, la pluralidad ideológica y el diálogo de saberes, que a su vez permitan la calificación, investigación e innovación y espíritu emprendedor del talento humano para que sean competentes a nivel local, departamental, nacional e internacional; basados sobre procesos de formación académica, de proyección social y de interacción con los sectores académicos, empresariales y gubernamentales

QUINTA: Que este proyecto está en concordancia con las líneas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Departamental de Desarrollo, además que hacen parte del cumplimiento de las funciones que tiene la Alcaldía municipal a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Recreación

SEXTA: Que la integración a través de la formulación de convenios específicos de cooperación constituye un propósito importante de las directivas tanto del **POLITÉCNICO DEL BAJO CAUCA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y del **MUNICIPIO DE CAUCASIA** y para ello la secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud cuenta con un presupuesto de inversión de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLC ($437.360.000,00)**, por parte del Municipio y un aporte del Politécnico del Bajo Cauca del Municipio de Caucasia del Departamento de Antioquia de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLC ($187.440.000,00),** en concordancia con lo que dice el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

APORTE DEL POLITÉCNICO DEL BAJO CAUCA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Los cuales están discriminados de la siguiente manera: Por tratarse **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLC ($437.360.000,00)**, el Politécnico del Bajo Cauca del Municipio de Caucasia del Departamento de Antioquia debe aportar como mínimo **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLC ($187.440.000,00),** es decir 30%.

POR EL POLITÉCNICO DEL BAJO CAUCA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	30% en el valor total de la matrícula, en las 300 becas otorgadas de nivel técnico.	$1.600.000 valor total con aporte del politécnico del 30%	$144.000.000

2	30% en el valor total de la matrícula, en las 80 becas otorgadas de nivel diplomado en maquillaje	$830.000 por estudiante, aporte politécnico 30%	$19.920.000
3	30% en el valor total de la matrícula, en las 80 becas otorgadas de nivel diplomado en belleza integral	$980.000 por estudiante, aporte politécnico 30%	$23.520.000
TOTAL			**$187.440.000**

APORTE DEL MUNICIPIO.

Por el Municipio de Caucasia

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	300	Becas de formación técnica laboral en: Auxiliar en Clínica Veterinaria (50), Auxiliar Pecuario (100), Auxiliar en Gestión Equina y Ganadera (100), Auxiliar en Salud Oral (50)	$1.600.000 por semestre por estudiante, con aporte del Municipio del 70%	$336.000.000
2	80	Becas para diplomado en maquillaje facial	$830.000 x Estudiante, con aportes del municipio del 70%	$46.480.000
3	80	Becas para diplomado en belleza integral (masajes corporales y estética facial)	$980.000 x estudiante, con aportes del municipio del 70%	$54.880.000
TOTAL				**$437.360.000**

DESEMBOLSO DE APORTES: Los aportes serán cancelados como se enuncian a continuación: El MUNICIPIO desembolsará a EL COOPERANTE el valor del aporte, de la siguiente manera: **A)** DESEMBOLSO DEL 30% del valor de su aporte que equivale a la suma de ($131.208,000), una vez suscrita el acta de inicio, y se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del convenio, y se presente el listado total de los 460 alumnos a realizar el programa. **B)** UN DESEMBOLSO INTERMEDIO, del 50% del valor del aporte de su aporte que equivale a la suma de ($218.680.000), para lo cual se debe presentar el informe de corte a la fecha de ejecución del convenio, 90 días, acompañado de las evidencias respectivas, certificado de cumplido expedido por el supervisor, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. **C)** DESEMBOLSO FINAL del 20% ($87.472.000), se pagará el saldo total una vez se haya cumplido con todas las obligaciones pactadas, la certificación de cumplimientos de todos los estudiantes matriculados, la certificación del supervisor más las evidencias, estas serán posterior a la fecha de la entrega del acto protocolario final del primer semestre de formación, certificando los módulos cursados a la fecha, y actas de liquidación del convenio. **D) DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL POLITÉCNICO DEL BAJO CAUCA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO,** hará su aporte durante la ejecución del convenio atendiendo a la naturaleza del mismo y de acuerdo al cuadro de aportes establecido en el estudio previo.

SEPTIMA: Que el presente convenio específico de cooperación se realizará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada entidad y de conformidad con la disponibilidad de recursos que hacen parte de las obligaciones de cada entidad. **PARAGRAFO:** Este proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal de convenio específico de cooperación, teniendo en cuenta que se trata de servicios técnicos y de apoyo a la gestión desarrollando actividades de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que, en razón de lo anterior, convenimos suscribir el presente convenio específico de cooperación, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio de cooperación especifica tiene por objeto establecer los términos específicos de cooperación mutua entre el Municipio de Caucasia y el Politécnico del

Bajo Cauca del Municipio de Caucasia del Departamento de Antioquia, con el fin de "**AUNAR ESFUERZOS Y OPTIMIZAR RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE EJECUTAR INTEGRALMENTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA FORTALECER LA**

CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA", La cooperación se hará efectiva mediante el aporte de ambas entidades y para el desarrollo de las siguientes actividades, entre otras: POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAIJCASIA: a) aportar la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLC ($437.360.000,00),** para matricular y garantizar las actividades de educación para el trabajo y el desarrollo humano, durante la jornada que dura el curso taller a los beneficiarios de la localidad en el, de acuerdo a la ficha técnica y a la oferta el Politécnico del Bajo Cauca, que podrá ser preferencialmente presencial o a través de la alternancia entre la presencialidad y la virtualidad, de acuerdo a las circunstancias y externalidades que se presenten en desarrollo del pensum académico, b) garantizar la promoción y mercadeo para la conformación del número mínimo de caucasianos educandos matriculados, previa selección de los mismos de acuerdo a sus políticas y programas de selección, e) a través de la Secretaría de Educación acompañará a los estudiantes durante las jornadas de formación académica en el Curso Taller con incentivos que propendan por la permanencia hasta el final del ciclo académico, con el fin de que no se presente deserción estudiantil por circunstancias socioeconómicas de los educandos, d) aprobar, en caso de ser exigida, la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales que constituya el Politécnico del Bajo Cauca, e) brindar la orientación, en caso de ser requerida por el Politécnico del Bajo Cauca para la ejecución del convenio, f) ejercer la supervisión del convenio conforme a las normas legales, g) suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio, h) liquidar oportunamente el convenio I) atender a las normas de publicidad en el SECOP, II todas las demás que surjan durante la ejecución del convenio. **APORTE POR EL POLITECNICO DEL BAJO CAUCA aportar la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLC ($187.440.000,00),** representado en las siguientes actividades: a) garantizar la matrícula de los estudiantes en los sistemas académicos y administrativos de la institución, b) garantizar la planificación y programación académica para el **DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE EJECUTAR INTEGRALMENTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA FORTALECER LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA". e).** garantizar la contratación de los docentes investigadores e instructores para el acompañamiento de docencia, investigación y proyección social, teniendo en cuenta el recurso profesional idóneo existente en el municipio de Caucasia, **D)** garantizar la coordinación del desarrollo académico del curso taller, **e)** garantizar el uso de sus plantas físicas, de sus aulas, laboratorios, talleres, bibliografía y cibergrafía, **f)** entregar distintivos con lagos de la entidad, **g)** garantizar el bienestar estudiantil a nivel de desarrollo humano, h)) garantizar a los estudiantes centros de practica; **i)** garantizar, el pago de los servicios públicos, aseo y vigilancia que demanda el desarrollo del programa, **j)** Permitir, facilitar, disponer y atender con prontitud los requerimientos de información, las recomendaciones y solicitudes que en forma ordinaria o extraordinaria haga quien ejerza la supervisión del convenio, así como realizar

presentaciones presenciales directamente ante la Alcaldía, cuando ésta lo solicite, acerca de la planeación y de la ejecución del convenio en sus diferentes etapas y actividades, **k)** mantener la información y los archivos, documentos y bases de datos del curso taller**, l)** ejecutar idónea y eficazmente el objeto del convenio y las obligaciones inherentes y asociadas para el efecto, conforme a lo establecido en la minuta del convenio y en la propuesta oficialmente aceptada. **m)** mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones · contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto. **n)** obrar con lealtad en todo el proceso de formación académica y práctica, **o)** asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales u honorarios de los empleados o subcontratistas que disponga para la ejecución del convenio y realizar el pago de los

aporte al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y demás conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes**, p)** disponer de la infraestructura tecnológica (Hardware y Software) y de conexión a internet con la capacidad y seguridades suficientes para operación adecuada y oportuna del pensum académico, **q)** las demás que aparecen en la ficha técnica y estudios previos. **SEGUNDA: DMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:** El aporte que hace el Municipio de Caucasia por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLC ($437.360.000,00)**, impuestos incluidos, serán cancelados una vez se presente el respectivo informe previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la alcaldía municipal de Caucasia Convenio de Cooperación específica, mediante tres (3) pagos A) DESEMBOLSO DEL 30% del valor de su aporte que equivale a la suma de ($131.208,000), una vez suscrita el acta de inicio, y se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del convenio, y se presente el listado total de los 460 alumnos a realizar el programa. B) UN DESEMBOLSO INTERMEDIO, del 50% del valor del aporte de su aporte que equivale a la suma de ($218.680.000), para lo cual se debe presentar el informe de corte a la fecha de ejecución del convenio, 90 días, acompañado de las evidencias respectivas, certificado de cumplido expedido por el supervisor, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales) DESEMBOLSO FINAL del 20% ($87.472.000), se pagará el saldo total una vez se haya cumplido con todas las obligaciones pactadas, la certificación de cumplimientos de todos los estudiantes matriculados, la certificación del supervisor más las evidencias, estas serán posterior a la fecha de la entrega del acto protocolario final del primer semestre de formación, certificando los módulos cursados a la fecha, y actas de liquidación del convenio con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción y 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00554, 00556 del 15/05/2025 y 00651 del 04/06/2025, Expedido por el Jefe de Presupuesto, con la cual se cubre la necesidad en concordancia y atención a la especialidad. **TERCERA: DURACIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN.** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de cinco meses distribuidos en horas teórico-prácticas, contados a partir de la suscripción del

mismo y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, mediante documento escrito con la debida antelación, previo al vencimiento del plazo inicial o de sus prorrogas. **PARAGRAFO 1:** El presente convenio de cooperación específico podrá terminarse antes de su vencimiento por: **1)** mutuo acuerdo entre las partes, **2)** por la ocurrencia de hechos constitutivos de la fuerza mayor o el caso fortuito, **3)** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello, **4)** por la manifestación de una de las partes cuando se configure el incumplimiento de una sola de las obligaciones contenidas en el presente convenio, mediante comunicación escrita enviada con dos (2) días de anticipación a la parte afectada**. PARÁGRAFO 2:** En caso de terminación anticipada, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, teniendo en cuenta que las actividades ya iniciadas y en especial las de formación en los cursos de cosmetología y estética integral, que deberán continuarse hasta su culminación. **PARÁGRAFO 3.** La terminación anticipada del presente convenio específico no afectará la terminación del curso taller de

los estudiantes que se encuentren matriculados al momento de dar por terminado el convenio, caso en el cual se les garantizará la culminación de su capacitación de conformidad con el programa trazado. **PARAGRAFO 4**. **EJECUCIÓN DE BUENA FE.** Las partes manifiestan que el presente convenio de cooperación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. **CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente convenio específico de cooperación estará a cargo de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud. **QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las leyes de propiedad intelectual de la República de Colombia, disposiciones de tratados internacionales y toda la normativa que le sea aplicable y, por lo tanto, se le otorgará el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **PARAGRAFO 1:** Las partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio específico con fines docentes de investigación y como material de apoyo a la formación futura de estudiantes, docentes de investigación, funcionarios y empleados de las partes. **PARAGRAFO 2:** En las publicaciones que sean producto del presente convenio específico, se destacarán los nombres de las instituciones participantes y si como producto de las investigaciones emprendidas conjuntamente dan lugar a innovaciones patentables o a conocimientos técnicos y tecnológicos protegibles mediante secreto industrial el Municipio de Caucasia, el Politécnico del Bajo Cauca participarán de dicha propiedad en forma proporcional a los aportes que hayan hecho para ese logro. **PARAGRAFO 3:** Las partes se comprometen a no divulgar, sin acuerdo anticipado, las informaciones científicas, tecnológicas, técnicas e industriales recibidas de la otra parte, ni a utilizarlas con otros fines, que no sean en la aplicación especifica acordada en el desarrollo particular del presente convenio específico de cooperación. **SEXTA: NO EXCLUSIVIDAD**. El presente convenio específico no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones, entidades u

organismo de derecho público o privado. **SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD FRENTE A TERCEROS.** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscriptoras de este convenio específico, cada una de ellas responderá frente a tercero por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

OCTAVA: CESIÓN. Este convenio específico de cooperación es celebrado en razón y consideración a las partes firmantes, por lo tanto, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente el presente convenio a favor de cualquier persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este convenio se celebra dentro de los postulados de la buena fe, por lo tanto, las controversias que lleguen a presentarse en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del mismo, serán resueltas preferentemente por el comité coordinador y el supervisor designado por el municipio de Caucasia, o en defecto se someterán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), tales como la conciliación, la amigable composición o transacción y, en última instancia ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

DECIMA: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio de cooperación especifica no genera relación laboral alguna entre las partes, por lo que los docentes o administrativos o quienes participen por mandato de las partes para la ejecución y desarrollo de los proyectos conservarán su vínculo y relación laboral con la Entidad de la cual dependan.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS: Para garantizar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del convenio, El cooperante deberá constituir a favor del MUNICIPCIO DE CAUCASIA las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO:** que ampare el cumplimiento general del contrato, incluyendo multas, cláusula penal y perjuicios derivados del incumplimiento, cuyo valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses adicionales. **CALIDAD DEL SERVICIO:** exigida cuando la naturaleza del contrato implique la entrega de bienes o la prestación de servicios que deban mantenerse en condiciones de calidad, por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución más seis (6) meses adicionales. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** que protege a los trabajadores vinculados al cumplimiento del contrato, y debe constituirse por un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato o del componente estatal si existe cofinanciación, con una vigencia igual al término del contrato más tres (3) años. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario se Obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las Garantías constituidas requieren aprobación por parte de El Municipio.

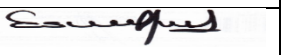
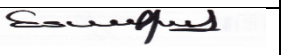
DECIMA SEGUNDA: NORMAS DE ARCHIVO. Los documentos y registros que surjan a partir de la suscripción del presente convenio específico se archivaran de acuerdo a la normativa que para tal efecto se encuentre vigente, en especial la Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes. Para ello las partes conservaran· archivos de los registros que resultaren durante la ejecución del presente convenio específico.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución no requiere requisito adicional alguno.

DÉCIMA CUARTA DOMICILIO. Para todos los efectos derivados del presente convenio específico se fija como domicilio ciudad de Caucasia.

Para constancia se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Caucasia, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Municipio de Caucasia	**Politécnico Del Bajo Cauca S.A.S**
Nombre: Jhoan Oderis Montes Cortes	Nombre: Jader De Jesús Paternina Vaquero
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Representante Legal.
Dirección: Calle 21 Avenida Regional	CL 30 28 A 108
Teléfono: (4) 814 91 40	Teléfono: 3 2 2 5 3 9 3 8 2 2
Correo electrónico: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co	Correo electrónico: contabilidad@politecnicobajocauca.com

	Nombres y Apellidos -Cargo	**Fecha**	**Firma**
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	25/08/2025	
Revisó y aprobó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	25/08/2025	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			